



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 893 -2024-MPT

Trujillo, 04 DIC 2024

VISTO; el Informe N° 155-2024- MPT/GPP/SGPP/OPM, Oficio N° 7419-2024- MPT/GPP, Proveído N° 2842-2024-MPT/GM, Informe Legal N° 1850-2024-MPT-GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, precisa que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Concejo Municipal, en atención a la estructura orgánica del gobierno local, el órgano que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.

Que, mediante el numera 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01 se aprueba la Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión De Inversiones, en su artículo 13° prescribe la elaboración y aprobación de los criterios de priorización:

13.6 La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.

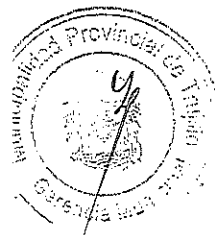
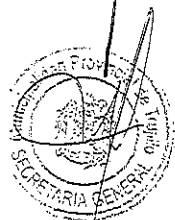
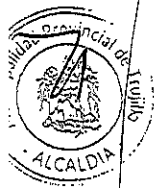
13.7 Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

Que, mediante Informe N° 155-2024-MPT/GPP/SGPPI/OPMI, el responsable del OPMI, solicita que se emita la aprobación mediante acto resolutivo de los criterios de priorización para la Programación Multianual la Municipalidad Provincial de Trujillo, correspondiente al periodo 2026-2028 conforme lo establece el Art. 13.7 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación multianual y gestión de inversiones aprobado con R.D N° 001-2019-EF/63.01, adjuntando el Informe Técnico N° 41-2024-GPP/SGPEPI/OPMI concluyendo que luego de realizada la vinculación de los OEI y AEI a los servicios en las cuales la Municipalidad Provincial de Trujillo tienen competencia para intervenir, se determinó el orden de prioridades de los servicios, el mismo que sustenta la elaboración de dichos criterios de priorización.

Que, mediante Oficio N° 7419-2024- MPT/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite los actuados al Gerente Municipal adjuntando el Informe N° 5953-2024-MPT/GPP/SGPPI, mediante el cual el Sub Gerente de Presupuesto, Estadística y Programación de la Inversión, solicita la aprobación de los criterios de priorización para la programación multianual de inversiones correspondientes a los años 2026-2028, en cumplimiento de lo establecido en la Directiva General de Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con R.D N° 001-2019-EF/63.01.

Que, mediante Proveído N° 2842-2024-MPT/GM de fecha 02 de diciembre del 2024, la Gerencia Municipal de Trujillo, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, informe legal respecto a lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Informe Legal N° 1850-2024-MPT/GAJ de fecha 20 diciembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídico concluye que, legalmente es procedente que, mediante acto resolutivo del titular de la entidad, se aprueben los criterios de priorización para la programación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

multianual de inversiones correspondientes a los años 2026-2028, solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en razón a lo establecido en el numeral 13.6 y 13.7 del artículo 13° de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01 - Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión De Inversiones. Y recomienda que secretaría general proyecte la resolución de Alcaldía.

Que, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2026-2028, solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en razón a lo establecido en el numeral 13.6 y 13.7 del artículo 13° de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01 - Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión De Inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a las partes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
GM
Interesados
SIdsc



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Abog. Mario C. Reyna Rodriguez
Alcalde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES / SUB GERENCIA DE
PLANEAMIENTO, ESTADÍSTICA Y PROGRAMACION DE LA INVERSION SUPUESTO

INFORME TÉCNICO N°41.-2024-MPT/GPP/SGPEPIOPMI

**SUSTENTO DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACION
MULTIANUAL 2026-2028**

I.-ANTECEDENTES

En el 2017, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (comúnmente llamado Invierte.pe) con el objetivo de impulsar el ritmo de ejecución de proyectos, asegurar la calidad de las inversiones, y generar un ecosistema articulado entre los sistemas de inversiones, planeamiento y presupuesto.

Como parte de las reformas complementarias, se introdujo la fase de Programación Multianual de Inversiones (PMI) dentro del Ciclo de Inversiones tradicional, como un espacio para que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno puedan identificar, dimensionar y priorizar las principales brechas de oferta de servicios de su territorio como paso previo a la selección de una cartera de inversiones en general y de la formulación de proyectos de inversión, para su posterior ejecución y puesta en funcionamiento en particular. Es decir, la fase de programación comprende la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a los servicios públicos, la definición de los objetivos que se esperan alcanzar respecto a ello, y el establecimiento de los indicadores de resultado en un plazo mínimo de tres años.

II.-MARCO LEGAL

1.- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242 2018-EF. En la presente Directiva se le menciona como la Ley.

2.- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF.

3.-Mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

La DGPMI publica en el portal web del Ministerio de Economía y Finanzas, los lineamientos metodológicos para la elaboración del diagnóstico de brechas y criterios de priorización de los gobiernos regionales y gobiernos locales para la programación multianual de inversiones 2026-2028. Dichos lineamientos serán aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones, para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones (PMI) en los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES / SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, ESTADÍSTICA Y PROGRAMACION DE LA INVERSION SUPUESTO

políticas nacionales, y serán de aplicación obligatoria a las solicitudes de financiamiento que se presenten en el marco de la normatividad vigente

III.-PROCESO DE ELABORACIÓN DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Los Criterios de Priorización son parámetros técnicos que permiten determinar la jerarquía o relevancia de cada inversión dentro de un grupo de inversiones. Establecen la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones.

Para la elaboración de los criterios de priorización se ha tomado en cuenta los lineamientos metodológicos para la elaboración del diagnóstico de brechas y criterios de priorización de los gobiernos regionales y gobiernos locales para la programación multianual de inversiones 2026-2028.

Dichos criterios serán aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones, para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones (PMI) en los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales, y serán de aplicación obligatoria a las solicitudes de financiamiento que se presenten en el marco de la normatividad vigente y para los cuales se consideraran los siguientes aspectos: Diagnóstico de Brechas, alineamiento al Planeamiento Estratégico Institucional, Nivel de Pobreza y Población de Influencia del Proyecto o idea.

a) Diagnóstico de Brechas: El criterio de cierre de brechas prioriza las inversiones que estén orientadas a la reducción de las mayores brechas fundamentalmente de infraestructura y/o acceso a servicios públicos, el cual dependerá a nivel de producto de ciertos indicadores de calidad y cobertura que el sector ha aprobado. En ese sentido, aquellas inversiones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención deberán tener una mayor prioridad para la asignación de recursos.

b) Alineamiento al Planeamiento Estratégico Institucional: El criterio de alineamiento al PEI prioriza las inversiones que estén alineadas con los objetivos y acciones estratégicas institucionales en función a su prioridad, contenido en la ruta estratégica del Plan Estratégico Institucional vigente de la entidad

c) Nivel de Pobreza: El criterio de Pobreza prioriza las Inversiones en función a la tasa de pobreza monetaria de cada distrito de la provincia de Trujillo en el que se interviene con la Inversión.

d) Población: El criterio de Población prioriza las Inversiones en función a la población asociada a cada distrito de la provincia de Trujillo en el que se interviene con la Inversión.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES / SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, ESTADÍSTICA Y PROGRAMACION DE LA INVERSION SUPUESTO

3.1.-PROPUESTA DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

De acuerdo al párrafo 13.6 del art. 13 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, La OPMI de los GR y GL proponen los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.

3.2.-OBJETIVOS ESTRATEGICOS

Los objetivos estratégicos institucionales de la Municipalidad Provincial de Trujillo, están diseñados de manera articulada con los Objetivos del Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial. Son un total de 10 Objetivos Estratégicos Institucionales de la Municipalidad Provincial de Trujillo y han sido formulados con la finalidad de mejorar el nivel de vida de todos los habitantes de la provincia de Trujillo.

CODIGO	DENOMINACION DEL OEI	NOMBRE DEL INDICADOR
OEI.01	Fortalecer la gestión Institucional	Porcentaje de Población con percepción favorable de la calidad de los servicios brindados por parte de la municipalidad
OEI.02	Promover el Desarrollo Urbano ordenada y sostenible en la provincia de Trujillo	Porcentaje del área urbana con edificaciones que cumplen las regularizaciones de edificaciones
OEI.03	Fortalecer la competitividad de las empresas en la provincia de Trujillo	Porcentaje de empresas que cuenten con autorización municipal
OEI.04	Reducir la brecha de infraestructura en beneficio de la Provincia de Trujillo	Porcentaje de la población que dispone de condiciones adecuadas de infraestructura pública.
OEI.05	Contribuir los servicios educativos y de deporte en la Provincia de Trujillo	Número de personas participantes en programas educativos y deportivos
OEI.06	Mejorar las condiciones de transporte en la Provincia de Trujillo.	Cantidad de Km de vías con mantenimiento rutinario (señalización horizontal) y mantenimiento periódico (señalización vertical)
OEI.07	Contribuir a la calidad de los servicios de salud a la población de la Provincia de Trujillo	Porcentaje de población atendida que practica estilo de vida saludable en promoción y prevención de la salud





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES / SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, ESTADÍSTICA Y PROGRAMACION DE LA INVERSION SUPUESTO

OEI.08	Reducir la inseguridad ciudadana en la población de la Provincia de Trujillo	Número de personas que denuncia el evento que atento contra seguridad
OEI.09	Promover la gestión de riesgo de desastres en la Provincia de Trujillo	Porcentaje de población vulnerable con protección frente a desastres
OEI.10	Conservar el Patrimonio Monumental en condiciones óptimas en la Provincia	Porcentaje de patrimonios monumentales recuperados en el año

3.3.- PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) Y LA RUTA ESTRATÉGICA VINCULADA A LOS SERVICIOS PRIORIZADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Para la elaboración de los criterios de priorización se ha considerado emplear el PEI de la municipalidad provincial de Trujillo 2024-2028, el mismo que presenta la siguiente ruta estratégica en la que se establecen la prioridad de los objetivos estratégicos y sus acciones estratégicas. conforme se muestra a continuación:

Prioridad	OEI		Vinculación con la PGG	Prioridad	AEI		Servicios
	Código	Descripción			Código	Descripción	
1	OEI.04	Reducir la brecha de infraestructura en beneficio de la Provincia de Trujillo.	EJE 2, LIN 2.3, LIN INT 2.3.4	1	AE.04.01	Infraestructura pública de calidad en beneficio de la población	<u>VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO:</u> 405 SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA 356 SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL <u>TRANSPORTES Y COMUNICACIONES:</u> 352 SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA <u>VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO:</u> 327 SERVICIO DE ALCANTARILLADO 431 SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO <u>EDUCACION:</u> 311 SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL 288 SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA 412 SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
2	OEI.01	Fortalecer la calidad de la gestión institucional.	EJE 6, LIN 6.1, LIN INT 6.1.1	1	AE.01.06	Gestión corporativa fortalecida en los Organos de Línea y Organismos Públicos Descentralizados.	<u>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS:</u> 424 SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES
				2	AE.01.01	Espacios y mecanismos de participación ciudadana fortalecidos, en la provincia.	
				3	AE.01.05	Instrumentos de Gestión actualizados con en la Entidad.	
				4	AE.01.02	Gestión institucional posicionada en la Provincia.	
				5	AE.01.03	Transformación digital implementada en la Entidad.	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES / SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, ESTADÍSTICA Y PROGRAMACION DE LA INVERSION SUPUESTO

				6	AE.01.04	Asesoramiento, apoyo y control de los órganos de la Entidad	
				7	AE.01.07	Recaudación tributaria y no tributaria efectiva en beneficio de la Entidad	
				8	AE.01.08	Administración eficiente de bienes inmuebles de la entidad.	
3	OEI.02	Promover el Desarrollo Urbano ordenada y sostenible en la provincia de Trujillo..	EJE 5, LIN 5.1, LIN INT 5.1.1	1	AE.O2.07	Residuos sólidos gestionados adecuadamente en la provincia	AMBIENTE: 355 SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA 238 AREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO: 430 SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS
				2	AE.O2.04	Licencias de edificación oportunas a predios focalizados en la provincia.	
				3	AE.O2.02	Espacios públicos recuperados y priorizados en beneficio de la provincia.	
				4	AE.O2.05	Territorio administrado integralmente en la provincial.	
				5	AE.O2.06	Plan de Desarrollo Metropolitano implementado en la provincia.	
				6	AE.O2.03	Desarrollo urbano planificado y sostenible en beneficio de la provincia.	
				7	AE.O2.01	Asistencia técnica en desarrollo urbano de forma integral en beneficio de la población	
4	OEI.06	Mejorar las condiciones de habitabilidad en la provincia de Trujillo.	EJE 5, LIN 5.1, LIN INT 5.1.1	1	AE.O6.01	Seguridad vial integral a la población de la provincia.	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES: 232 SERVICIO COMPLEMENTARIO AL TRANSPORTE TERRESTRE 427 SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO
				2	AE.O6.02	Transporte público con ordenamiento integral en beneficio de la población de la provincia.	
				3	AE.O6.03	Instrumento de Planeamiento del Transporte Urbano de la Provincia	
5	OEI.08	Reducir la inseguridad ciudadana en la población de la provincia de Trujillo.	EJE 6, LIN 6.3, LIN INT 6.3.2	1	AE.O8.03	Patrullaje integrado por sectores en la población de la provincia.	INTERIOR: 401 SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL 255 SERVICIO POLICIAL OPERATIVO BÁSICO
				2	AE.O8.01	Planes de seguridad ciudadana implementados en beneficio de la población de la provincia.	
				3	AE.O8.02	Asistencia técnica en seguridad ciudadana de manera oportuna en beneficio de la población	
6	OEI.03	Fortalecer de manera integral la competitividad de las empresas en la provincia de Trujillo.	EJE 2, LIN 2.4, LIN INT 2.4.2	1	AE.O3.01	Empresas formales y competitivas en la provincia.	COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO: 402 SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS
				2	AE.O3.02	Corredor comercial articulado en beneficio de la MYPE de la provincia.	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES / SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, ESTADÍSTICA Y PROGRAMACION DE LA INVERSION SUPUESTO

				3	AE.03.03	Créditos otorgados de manera oportuna a pequeños y micro empresarios de la provincia.	
7	OEI.05	Mejorar de forma integral y sostenida los servicios educativos y de deporte en la provincia de Trujillo.	EJE 4, LIN 4.1, LIN INT 4.1.3	1	AE.05.01	Actividades educativas y recreativas impartidas en espacios públicos recuperados en la provincia.	EDUCACION: 268 SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA
8	OEI.07	Contribuir a la calidad de los servicios de salud a la población de la provincia de Trujillo.	EJE 1, LIN 1.2, LIN INT 1.2.1	1	AE.07.03	Centros de abastecimiento y comercialización de alimentos supervisados, en el distrito.	SALUD: 266 SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS
				2	AE.07.01	Servicio de salud con promoción y prevención integral a la población de la provincia.	
				3	AE.07.02	Programa de Complementación Alimentaria de manera oportuna en la provincia	
				4	AE.07.04	Servicio de agua tratada de manera oportuna a la población urbana, rural y marginal de la provincia.	
				5	AE.07.05	Asistencia, promoción, protección y defensa de manera especializada a la población vulnerable en riesgo.	
8	OEI.09	Promover en un contexto de cambio climático la gestión de riesgo de desastres en la provincia de Trujillo.	EJE 1, LIN 1.2, LIN INT 1.2.1	1	AE.09.01	Instrumentos estratégicos desarrollados para la gestión de riesgos de Desastres en al Provincia.	INTERIOR: 292 SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS.
				2	AE.09.03	Capacidad adaptativa incrementada ante emergencias y desastres en la provincia.	
				3	AE.09.02	Reducción de la vulnerabilidad con apoyo integral ante la ocurrencia de peligros en la provincia.	
				4	AE.09.05	Cultura de prevención fortalecida y focalizada en zonas vulnerables de la provincia.	
				5	AE.09.04	Monitoreo constante ante emergencias y desastres en la provincial.	
10	OEI.10	Conservar el Patrimonio Monumental en condiciones óptimas en la Provincia.	EJE 2, LIN 2.7, LIN INT 2.7.1	1	AE.10.01	Patrimonio monumental recuperado en la ciudad de Trujillo.	CULTURA: 310 SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES
				2	AE.10.02	Actividades culturales y cívicas con promoción y fortalecimiento integral en la provincia.	
				3	AE.10.03	Agentes turísticos debidamente registrados en la Municipalidad	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES / SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, ESTADÍSTICA Y PROGRAMACION DE LA INVERSION SUPUESTO

3.4 REGISTRO EN EL MODULO DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES RESPECTO AL REGISTRO DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Luego de haber priorizado los servicios en función a la ruta estratégica establecida en el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo, se procedió a realizar el registro de los criterios de priorización de servicios para la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028, tal como se aprecia en la siguiente imagen:

MÓDULO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

Unidad: OPMI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO [20350]

Manual de Usuario

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE SERVICIOS

* Arrastrar las filas de los servicios priorizados para ordenar.

SERVICIOS priorizados	SERVICIO
1	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO: 405 SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA
2	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO: 316 SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL
3	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES: 392 SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA
4	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO: 317 SERVICIO DE ALCANTARILLADO
5	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO: 431 SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO
6	EDUCACION: 311 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL
7	EDUCACION: 288 SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA
8	EDUCACION: 412 SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA
9	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS: 424 SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES
10	AMBIENTAL: 355 SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA
11	AMBIENTAL: 238 AREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES URBANOS
12	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO: 430 SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS TERRESTRE
13	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES: 292 SERVICIO COMPLEMENTARIO AL TRANSPORTE TERRESTRE
14	INTERIOR: 401 SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL
15	INTERIOR: 255 SERVICIO POLICIAL OPERATIVO BÁSICO

-- Eliminar

SERVICIOS disponibles	SERVICIO
34	DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO
35	PRODUCCION: 257 SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD
36	PRODUCCION: 390 SERVICIOS INTERMEDIOS DE PESCA ARTESANAL
37	PRODUCCION: 419 SERVICIOS DE APOYO A LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN ACUICULTURA
38	SALUD: 400 SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA
39	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES: 284 SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL
40	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES: 304 SERVICIO PORTUARIO
41	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES: 351 SERVICIO AEROPORTUARIO DE PASAJEROS Y CARGA
42	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES: 353 SERVICIO DE COBERTURA DE TELEFONIA MOVIL
43	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES: 380 SERVICIO DE ACCESO A INTERNET RÍO
44	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES: 427 SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO
45	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO: 240 SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL
46	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO: 384 SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE ECORRETAS
47	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO: 432 SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL

-- Agregar

✓ Guardar priorización de servicios

Fuente: Modulo de Programación Multianual de Inversiones – Invierte.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES / SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, ESTADÍSTICA Y PROGRAMACION DE LA INVERSION SUPUESTO

IV.-CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Luego de realizada la vinculación de los OEI Y AEI a los servicios en las cuales la Municipalidad Provincial de Trujillo tiene competencia para intervenir, se determinó el orden de prioridad de los servicios, el mismo que constituye a los criterios de priorización para determinar la prioridad de las inversiones en el PMI 2026 -2028, cuyos servicios son los siguientes:

N°	SERVICIOS PRIORIZADOS
1	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO: 405 SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA
2	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO: 356 SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL
3	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES: 352 SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA
4	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO: 327 SERVICIO DE ALCANTARILLADO
5	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO: 431 SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO
6	EDUCACION: 311 SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL
7	EDUCACION: 288 SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA
8	EDUCACION: 412 SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
9	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS: 424 SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES
10	AMBIENTAL: 355 SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA
11	AMBIENTAL: 238 AREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES
12	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO: 430 SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS
13	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES: 232 SERVICIO COMPLEMENTARIO AL TRANSPORTE TERRESTRE
14	INTERIOR: 401 SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL
15	INTERIOR: 255 SERVICIO POLICIAL OPERATIVO BÁSICO
16	COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO: 402 SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS
17	EDUCACION: 268 SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA
18	SALUD: 266 SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS
19	INTERIOR: 292 SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS.
20	CULTURA: 310 SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES

4.2 El artículo 13, Numeral 13.7 de la Directiva General del Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión de Inversiones, precisa que los criterios de priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, son aprobados por el Órgano Rector y publicados por la PMI en su portal institucional, en tal sentido, se recomienda a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la elevación del presente informe técnico al Órgano resolutivo para su aprobación respectiva en base a los manifestado anteriormente.

Es todo en cuanto informo a su despacho para los fines pertinentes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
SUBGERENCIA PRESUPUESTO, ESTADISTICA
PROGRAMACION DE LA INVERSION
Ing. Cesario Vásquez Loayza
RESPONSABLE DE LA OPMI

